



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de junio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO LEOPOLDO FARRERA OLMEDO COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 43 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.

Tomo  
CCIII  
Número

115

SECCIÓN OCTAVA

Número de ejemplares impresos:

100

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 2, 3, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIONES XIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2, 4, 7, 41, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

## CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el trece del mismo mes y año, se designó al licenciado Leopoldo Farrera Olmedo, titular de la Notaría Pública 1 del Distrito Judicial de Tenango del Valle, actualmente Notaría Pública 43 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tenango del Valle.

Que ante el sensible fallecimiento del licenciado Leopoldo Farrera Olmedo, ocurrido el 20 de junio de dos mil diecisiete, se configura el supuesto contenido en el artículo 41, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que de acuerdo con los resultados del último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio de Tenango del Valle, cuenta con una población de 77,965 habitantes la cual puede ser atendida por las notarías 51 del municipio de Tenancingo, 123, 124, 125, 136, 146, 149, 155, 162, 167, 170 y 182 del municipio de Metepec y 48 del municipio de Tianguistenco, mismas que por el momento resultan suficientes para responder a las necesidades notariales de dicha zona geográfica.

Que en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley del Notariado del Estado de México es facultad del Gobernador declarar la terminación de la función de un notario.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO LEOPOLDO FARRERA OLMEDO COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 43 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.**

**PRIMERO.** Se declara la terminación de la función notarial del licenciado Leopoldo Farrera Olmedo como titular de la Notaría Pública 43 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tenango del Valle, México.

**SEGUNDO.** Se declara la suspensión de funciones de la Notaría Pública 43 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tenango del Valle, México.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para los efectos correspondientes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diecisiete.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA  
DEL EJECUTIVO ESTATAL**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO  
(RÚBRICA).**